

# Boletín Oficial



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los Junes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1104

##### Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, el dia 19 de Abril próximo empezará la comprobación y contratación de las pesas, medidas e instrumentos de peso que se usan en el partido judicial de Reus, efectuándose en dicha ciudad el expresado día y los seis laborables siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Juzgado Fiel Contraste de Pesas y Medidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 25 de Marzo de 1912.— El Gobernador, Federico Schwartz.

Núm. 1105

##### Minas.—Anuncio

Transcurrido el plazo señalado en el Boletín oficial, núm. 54, del 3 del corriente mes, para que el registrador de la mina que á continuación se expresa, presentara el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, sin haberlo verificado, en virtud de lo que dispone el art. 55 del Reglamento de Minas vigente, por decreto fechado de hoy he acordado cancelar el expediente que sigue:

Número del expediente, 937.—Nombre de la mina, Concepción.—Mineral, plomo.—Número de pertenencias, 8.—Término, Falset.—Interesado, Féret Martí Escoda.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 26 de Marzo de 1912.— El Gobernador, Federico Schwartz.

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona, y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

Núm. 1106

##### MINAS.—ANUNCIO

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias en virtud de lo que dispone el art. 55 del reglamento de Minas vigente, por decreto fechado de hoy he acordado aprobar los expedientes de las minas que á continuación se relacionan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término	Interesados	Representantes
891	Providencia.	Hierro.	Albiol.	José M. Castro.	Andrés A. Bessa.
895	Española.	Idem.	Idem.	Alberto Platard Quenin.	José Vehí Fina.
935	Demasia San Sebastián.	Plomo.	Molá.	Herman Bauman.	Celestino Salvado.
938	La Cabrita.	Hierro.	Pratdip.	Pedro Lamothe Vilagrassa.	
940	San José.	Idem.	Albiol.	Pedro Cobos Roa.	
955	Lili.	Idem.	Selva del Campo.	Alberto Platard Quenin.	José Vehí Fina.
964	Esperanza.	Idem.	Valldaura y Vilanova de Prades.	Marcial Chaix Zaubert.	Juan Escandell.
963	Josefa.	Idem.	Pradell.	José Sost y Compañía.	Ignacio Bofarull.
965	Rosario.	Arcilla.	Molá.	Peregrin Riera Monté.	
966	Olivua.	Hierro.	Perelló.	Francisco Miralles Queralt.	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley, y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 23 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Federico Schwartz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1107

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

##### CIRCULAR

En el núm. 37 de este periódico oficial, correspondiente al dia 13 de Febrero último, se insertó una circular recomendando á los Alcaldes de esta provincia la inmediata remisión de cuantos datos y antecedentes tuvieran referentes á establecimientos de beneficencia provincial, municipal y particular.

Y tratándose de servicio preferente, como lo es cuanto se relaciona con la beneficencia pública, y no habiendo dado cumplimiento á la referida circular más que los Alcaldes de Tarragona, Tortosa, Reus, Valls, Constantí, Vallfogona, Villalba, La Galera, Querol y Morera, quedan los demás comprendidos con la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, si en el plazo de seis días dejan incumplido este servicio.

Tarragona 27 de Marzo de 1912.— El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.—El Secretario, Manuel de Peñarrubia.

Núm. 1108

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 12 y 30, á las once, para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de Abril.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Tarragona 22 de Marzo de 1912.—Por A. de la C. P., el Secretario interino, Emilio Morera.

Núm. 1109

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

El descuido de la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia en cumplir sus atenciones de orden económico con la Diputación, ha obligado á ésta al arribo del cobro de las mismas, que en sesión de 27 de Febrero último fué adjudicado definitivamente á D. Juan Palau Batllés con las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por la Corporación provincial en sesión de 22 de Noviembre del año próximo pasado, y que debidamente autorizado por la Dirección general de Administración, fué publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, respectivamente, en los días 2 y 6 del mes de Enero último.

Mucho ha hecho esta Ordenación de pagos para compelir á los Ayunta-

mientos al cumplimiento de sus obligaciones con la provincia, guardando siempre toda aquella clase de atenciones que se merecen las Corporaciones populares; pero hoy, subrogadas al Sr. Arrendatario todas las facultades de la Diputación respecto á la cobranza del Contingente y Boletín oficial, esta Presidencia será inexorable para con los Ayuntamientos morosos, decidida como está á cumplir en todas sus partes con las condiciones del contrato, salvaguardia de los intereses provinciales, al par que los del Arrendatario.

Por tal motivo, me complazco en hacer público, que desde el dia de la fecha corren á cargo del expresado Arrendatario la recaudación de las cuotas corrientes y atrasadas que la Diputación ha señalado ó tenga á bien señalar por Contingente provincial y Boletín oficial, y que los Ayuntamientos podrán hacer efectivas en las oficinas cobratorias que el repetido Arrendatario ha establecido en esta capital, ó á los Agentes que se nombran.

Mucho estimaría esta Presidencia que todos los Ayuntamientos verifica- ran los debidos ingresos en tiempo oportuno, pues que no se vería obligada á recurrir á los extremados medios que señala la ley y que serán adoptados sin contemplación alguna contra los que resulten morosos.

Tarragona 22 de Marzo de 1912.— El Presidente, Antonio Estivill.



Villalba	3.721'99	48'60	930'49	12'15
Vimbodi	3.454'77	48'60	863'69	12'15
Vinebre	2.246'04	48'60	561'51	12'15
Viñols	1.993'58	48'60	498'39	12'15

Tarragona 22 de Marzo de 1912.—El Presidente, Estivill.

#### Arriendo del Contingente provincial y BoLETIN OFICIAL

En el dia de hoy, cumplidas las formalidades del caso, he tomado posesión del cargo de Arrendatario para la cobranza del Contingente provincial y Boletín oficial, su corriente y atrasos.

Al tener el honor de hacerlo público me complazco en saludar a los señores Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, y al propio tiempo hacer público también la forma en que en lo sucesivo se verificará la cobranza, en virtud a haber quedado este arriendo subrogado en las facultades de la Diputación, que se ajustará a las siguientes reglas:

1.º Los ingresos que por Contingente provincial y Boletín oficial verifiquen los pueblos en lo sucesivo, se harán por conducto de esta Agencia recaudatoria, que tiene su domicilio en esta capital, calle del Cos del Bou, núm. 19, piso 2.º, por ahora y hasta que se avise, en su caso, nuevo domicilio.

2.º Las horas de despacho serán de nueve á trece, todos los días laborables.

3.º Los pueblos recibirán cartas de pago firmadas por el Arrendatario, o por quien ostente poder del mismo, de las cantidades que ingresen.

4.º La cobranza comprenderá dos períodos, uno voluntario y otro de apremio en cada trimestre, en los plazos fijados por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.º En atención a que esta Agencia se ha hecho cargo de la cobranza en las postrimerías del primer trimestre del presente año, esta Agencia concede un plazo, que terminará el día 8 de Abril próximo, para que los pueblos puedan satisfacer sus descubiertos sin recargos de clase alguna; quedando advertidos que transcurrido este plazo procederá a la efectividad de los descubiertos en los términos prefijados en dicha Instrucción.

Tarragona 22 de Marzo de 1912.—El Arrendatario, Juan Pafau B.

Nº. 1111

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le confiere el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el primer grado de apremio á los deudores que á continuación se expresan, por sus descubiertos con la Hacienda y conceptos que se indican:

Alcalde de Pallaresos, multa por no haber remitido el padrón de cédulas personales.

Idem de Perafort, id., id.

Idem de Reus, id., id.

Idem de Selva, id., id.

Idem de Vilafranca, id., id.

Idem de Riudecanyas, id., id.

Idem de Capçanes, id., id.

Idem de Margalef, id., id.

Idem de Vilella alta, id., id.

Idem de Vilella baja, id., id.

Idem de Ascó, id., id.

Idem de Alzayer, id., id.

Idem de Pobla de Masaluca, id., id.

Idem de Montblanc de la Marca, id., id.

Idem de Querol, id., id.

Idem de Rocafor de Querol, id., id.

Idem.

3.721'99	48'60	930'49	12'15
3.454'77	48'60	863'69	12'15
2.246'04	48'60	561'51	12'15
1.993'58	48'60	498'39	12'15

que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. Martí Suau Urgell, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 14 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento tripulado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Tarragona 23 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Nº. 1112

#### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incuros en el único grado de apremio á los deudores que á continuación se expresan, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la referida instrucción.

Ayuntamiento de Pallaresos, consumos.

Idem de Renart, id.

Idem de Pobla de Matamet, id.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.

Tarragona 23 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Nº. 1113

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Habiendo de remitirse en 1.º del próximo mes de Abril, para su publicación en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, la relación de las patentes expedidas á los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia, para el ejercicio de su profesión en el corriente año, se advierte á los que no se hayan provisto de dicho documento, que de no verificarlo antes de dicha fecha les serán exigidas las responsabilidades con que se les comunica en mi circular de fecha 26 de Diciembre último, inserida en el Boletín oficial correspondiente al día 29 del mismo mes.

Tarragona 22 de Marzo de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Capablanca.

Nº. 1114

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Debiendo verificarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo los exámenes generales para la habilitación de Secretarios de Juzgados Municipales, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado que los aspirantes á dichos ejercicios presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro de los últimos veinte días del próximo mes de Abril, y para cuyo efecto se publica en el Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de cuantos interesen la indicada habilitación.

Barcelona 23 de Marzo de 1912.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.

Nº. 1115

#### EDICTO Urbana.—1.º y 2.º semestre de 1909.

Don Pedro Plana Mañé, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vandelvira. Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. Martí Suau Urgell, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 14 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre

el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento tripulado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Tarragona 23 de Marzo de 1912.—El Presidente, Estivill.

Nº. 1116

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Igúorándose el actual domicilio del mozo Eduardo Aranda Gutiérrez, número 9 del sorteo en el reemplazo de 1909, excluido temporalmente por inútil por la Comisión mixta de Recalcamiento de esta provincia en el año último y sujeto por tanto en el actual á segunda revisión, se le cita por medio del presente para que el dia 29 del actual mes, á las diez, comparezca ante este Ayuntamiento al indicado objeto; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que hubiese lugar.

Montblanch 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Ricardo Paillares.

Nº. 1117

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Hallándose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inscripción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Rojals 24 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Gregorio Escoté.

Nº. 1118

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1911, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Bot 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

Nº. 1119

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial, para que los que se crean con derecho y aptitud legal para desempeñarla presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría municipal dentro del plazo fijado.

Ametlla 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Pujuán.

Nº. 1120

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Debiendo confeccionarse los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1913, en conformidad á lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan en

el art. 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el próximo mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

La Palma 25 de Marzo de 1912.— El Alcalde, Luis Galcerán.

Núm. 1124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Argentera

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el año actual.

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Aragón Ferré y D. José Mestre Rosés.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Castellví Llaveria y D. Joan Cabré Jardí.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Crusat Crusat y D. Antonio Cabré Fortuny.

Argentera 24 de Marzo de 1912.— El Alcalde, Modesto Crusat.

Núm. 1125

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Aldover

Habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados, en representación del mozo Antonio Francisco Pons Porcar, natural de esta villa, núm. 2 del actual sorteo, hijo de Antonio y de Cinta, nacido el 1<sup>o</sup> de Junio de 1891, Juan Pegueroles Casals, tío de dicho mozo, alegando que ante la imposibilidad de poder presentarse aquel personalmente en esta Casa Consistorial, lo verificaría ante el Consulado Español en Francia, puoto donde reside desde algunos años en compañía de sus padres, por lo que el Ayuntamiento, el día 3 de los corrientes, le declaró pendiente de clasificación hasta conocer el resultado de la talla, peso y reconocimiento facultativo del indicado mozo, concediéndole el plazo de quince días para la presentación de los referidos documentos, y habiendo transcurrido el expresado plazo sin que lo haya verificado ni se han recibido por ningún conductor dichos documentos, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del

día 19 del actual, acordó declarar prófugo al antes mencionado mozo Antonio Francisco Pons Porcar, y al efecto instruirse el oportuno expediente, por lo que, por medio del presente, se le llama, cita y emplaza, para que el día 8 del próximo mes de Abril, á las diez horas, comparezca ante esta Casa Consistorial á exponer los descargos que á su favor quiera alegar, pues en caso contrario será confirmada la declaración de prófugo. Y para que no pueda alegar ignorancia, se publica el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Aldover 24 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Jorge Pous.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1126

BORRÁS CASTELLNOU, Enrique, natural de Capsanes, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión estudiante, de edad 19 años, domiciliado últimamente en Capsanes, procesado por la falta grave de segunda deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Pedro Sánchez Plaza, domiciliado en el Cuartel del Regimiento Cazadores de Tetuan, 17.<sup>o</sup> de Caballería, de guarnición en Reus.

Núm. 1127

CURTO CURTO, Manuel (a) Garigó, vecino que fué últimamente de esta ciudad, el cual en la tarde del día

12 de Noviembre del año último pre tendió votar en el Colegio único de Mas de Barberáns en las elecciones de Concejales, á nombre del elector Joaquín Verge Sauz, cuyo Curto comparecerá ante este Juzgado de Tortosa dentro de ocho días, para declarar en el sumario que se instruye sobre delito electoral.

Núm. 1128

Juan, apodado Boire ó Baixé, cuya demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, comparecerá ante la Audiencia provincial de Tarragona el dia 15 de Abril próximo y hora de las diez, para asistir al juicio oral del sumario sobre robo contra Andrés Tombas Batet; bajo apercibimiento de incurrir en multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valis 23 de Marzo de 1912.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1129

Don Ariuro García Giménez, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Cenia.

Certifico: Que en el juicio verbal civil instado por Joaquín Aliau Ferré, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, contra los consortes Agustín Giner Baña y María Pertegás Roé, también mayores de edad, del comercio, de esta misma vecindad, constituidos en rebeldía por el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez municipal suplente D. Carlos Adell Querol y de los Sres. Adjuntos don Juan Roé García y D. Froilán Jaques Martorell, celebrado el veinte y uno del actual, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«Resultando, etc. — Considerando, etc. — Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condonamos á los consortes Agustín Giner Baña y María Pertegás Roé, á que juntos ó solidariamente paguen al actor Joaquín Aliau Ferré, la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, importe de la cantidad endosada por Mariano Cortiella Lluch y las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada á las partes en el modo y forma que determina la ley, dada la rebeldía de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez, Presidente en el mismo acto del juicio verbal.— Todo lo que se hace constar por la presente acta, que leída á los comparecientes, la aprobaron todos, firmádola el Sr. Juez, los Sres. Adjuntos y el demandante, habiéndoles enterado antes del derecho que tienen á leerla por sí y de todo ello yo el Secretario doy fe.—Carlos Adell.—Juan Roé.—Froilán Jaques.—Joaquín Aliau.—Arturo García, Secretario suplente.—Rubricado.»

Concuerda con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación á los demandados Agustín Giner Baña y María Pertegás Roé, libero la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, visada por el Sr. Juez municipal, en Cenia á veinte y dos de Marzo de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Carlos Adell.—Arturo García.

## AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo.

# D. LIBORIO MIRALDA GALÍ

FALLECIÓ EL DÍA 24 DE LOS CORRIENTES CONFORTADO CON LOS AUXILIOS ESPIRITUALES

E. P. D. ▶

Su desconsolada hija, D.<sup>a</sup> María; nieto, D. Enrique; hija política, D.<sup>a</sup> Sagario Gamero; hermanos políticos, D. Francisco y D.<sup>a</sup> Elvira Nel-lo y D. Ricardo Chacón; sobrinos y demás parientes, al participar á sus numerosos amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan le tengan presente en sus oraciones.

Tarragona, Marzo de 1912.

